Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 27 SEP 2021

VISTO, el Expediente MECCT-E-54874-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de ferretería, destinados al Proyecto "Cultivo Hidropónico indoor como herramientas para fortalecimiento de la Agricultura Periurbana en Tierra del Fuego", llevado adelante por el Instituto Nacional de Tecnología, en el marco del convenio de colaboración de la Provincial con dicho Instituto según detalle de Nota de Pedido N° 15/21 – RAF 1194

Que en orden N° 9 obra la aprobación de la Secretaria de Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 17/21 - RAF 1194.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), 1150 y 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 - Anexo II y N° 05/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 417/20 - Anexo II y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 817/2020 – Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa N° 17/21 – RAF 1194, referente a adquisición de insumos de ferretería, destinados al Proyecto "Cultivo Hidropónico indoor como herramientas para fortalecimiento de la Agricultura Periurbana en Tierra del Fuego", llevando adelante por el Instituto Nacional de Tecnología, en el marco del convenio de colaboración de la Provincia con dicho Instituto, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18°, de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7109UG - U.G.C. UC7027, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 0107 /2.021.-

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología